

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1108 HUESCA

Edicto.

Doña Paula Jarne Corral, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 y Mercantil de Huesca,

Por el presente, hago saber:

1. Que en los autos seguidos en este órgano judicial, CONCURSO DE ACREEDORES n.º 1/2019, se ha dictado en fecha 8 de enero del 2019, auto de declaración de concurso, así como la conclusión del mismo referente al deudor OBRAS Y PROMOCIONES VALLE DEL CINCA, S.L. (en Liquidación), con CIF B50644053 y domicilio en calle Marina Española, n.º 12, de Zaragoza.

2. Que la conclusión del concurso se ha acordado por insuficiencia de masa activa, visto que el patrimonio del concursado no será presumiblemente suficiente para la satisfacción de los previsibles créditos contra la masa del procedimiento, ni es previsible el ejercicio de acción de reintegración, impugnación o de responsabilidad de terceros.

3. Asimismo se ha acordado la extinción de la personalidad jurídica de la mercantil y la cancelación de su inscripción en los Registros Públicos correspondientes.

Huesca, 10 de enero de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Paula Jarne Corral.

ID: A190001365-1